



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la ejecución de la Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en el programa FIC y en la especialidad requerida y afines al perfil de instructor
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Conforme a lo estipulado en el Anexo 2- Plan de Contratación que hace parte integral del estudio previo.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Conforme a lo estipulado en el Anexo 2- Plan de Contratación que hace parte integral del estudio previo.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para los ocho (8) contratos, la suma de DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$248.153.780), conforme a lo estipulado en el Anexo 2- Plan de Contratación de Instructores – Apoyos Administrativos y otros perfiles de formación profesional y Anexo 3, que hacen parte integral del estudio previo.
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 16 de diciembre de 2023 – Resolución No.1-02623 del 27 de diciembre de 2022- Calendario Académico, conforme a lo estipulado en el Anexo 2- Plan de Contratación que hace parte integral del estudio previo.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Los municipios de Acevedo, Elías, Isnos, Oporapa, Palestina, Pitalito, Saladoblanco, San Agustín, Timaná en el Departamento del Huila – Colombia.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del del Coordinador Académico de la formación regular del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano o quien designe el Ordenador del Pago.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se estableció que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Asimismo, el Decreto precitado le asignó funciones a los Subdirectores de los Centro de Formación, establecidas en el artículo 27, entre ellas las de: “1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro, y Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (...)”.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, está conformada por 33 Regionales ubicadas en las Ciudades Capitales de los Departamentos, una de ellas es la Regional Huila, la cual cuenta con 5 Centros de Formación de los 117 Centros de Formación en todo el país, entre ellos, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción; por consiguiente, y dado que se deben cumplir con las metas establecidas, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

De conformidad con el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de



cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Igualmente el SENA, ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Adicionalmente, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a la fecha no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos, lo cual implica la necesidad de contar con el personal necesario durante la vigencia 2023. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

Por lo tanto, la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, por un término de cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

A su vez, la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, por medio de la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta



o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”. Por ende, la celebración del presente contrato de prestación de servicios está justificado NO por la insuficiencia de personal, sino por la carga de trabajo del personal de planta con el que actualmente cuenta el el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila.

Igualmente, el Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

De esta manera para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las Orientaciones Generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2023 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se hace necesario e indispensable para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, el manejo eficiente de los recursos financieros cumpliendo con lo establecido en el catálogo de Clasificación Presupuestal atendiendo las disposiciones que emita la Dirección General y la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y realizar el seguimiento mensual para lograr el 100% de la meta establecida en ejecución presupuestal.

La Resolución número 1449 de 2012 del SENA, por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción del SENA FIC, en sus artículos 3 y 4 señala que cubre los programas de formación que requiera capacitación en oficios y ocupaciones relacionadas con la industria de la construcción, conforme a la relación de oficios y ocupaciones establecidas por el Consejo Directivo Nacional del SENA, y determina como objetivo primordial, atender los programas de formación profesional integral desarrollados por el SENA, que guarden relación con los diferentes oficios y ocupaciones de la industria de la construcción. Así mismo, el artículo 11 trata sobre la destinación del recurso que se recauda por este fondo y que en el inciso f), determina que los recursos se destinarán para la contratación de instructores, de apoyo misional diferentes a instructor, o de apoyo administrativo, que se requieran para impartir o apoyar los procesos misionales y administrativo, de los programas de formación profesional relacionados con la industria de la construcción.



Para la vigencia 2023, se estableció la meta de 360 cupos para atender a través del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción, en concocardancia con los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2023 y en el Plan Nacional de 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Por lo anterior, las personas naturales que ejecutarán los contratos solicitados contribuirán a la materialización de las políticas establecidas desde la presidencia de la república, así como desde la Dirección General, y éstas a su vez emanan desde la misma Constitución Política de Colombia, donde el trabajo y la educación son considerados derechos fundamentales del pueblo en un estado social de derecho como lo es Colombia.

De acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, El Gobierno nacional promoverá a través del despliegue de infraestructura con participación privada y la prestación de sus servicios asociados, la protección y realización de los derechos de los ciudadanos con enfoque de género, interseccional, territorial, con inclusión social de todas las personas, como medio habilitante para orientar el accionar del Estado.

**a. Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social.** El Gobierno nacional impulsará la diversificación de fuentes de financiación y la vinculación de capital privado para la provisión de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en artes, cultura, deportes, ciencia y tecnología y ambiente, centros carcelarios, infraestructura deportiva, cultural u otra infraestructura social. En particular, el DNP prestará asistencia técnica a las demás entidades sectoriales competentes, en la identificación, y priorización de proyectos, así como en la identificación de diversos esquemas de financiación.

**b. Proyectos para la prestación de servicios de largo plazo.** Se desarrollarán lineamientos metodológicos que permitan la implementación de proyectos para la prestación de servicios de largo plazo, involucrando, dentro de su estructuración, mejores prácticas internacionales en materia de mitigación de impactos sociales, participación ciudadana, incentivos para la equidad de género. El DNP brindará la asistencia técnica requerida para consolidar el desarrollo de proyectos b con vinculación de capital privado

El plan ‘Huila Crece’, que cuenta con tres ejes estratégicos (Capital humano; Empleo, infraestructura y emprendimiento y Gobierno Ejemplar), tiene una inversión de 3,72 billones de pesos, de los cuales \$334 mil millones responden a ingresos propios, \$668 mil millones de regalías del petróleo y 1,7 billones de pesos a los recursos del Sistema General de Participaciones con destino a educación. Al presupuesto se suman los montos de cofinanciación nacional, regional e internacional. En educación, el trabajo será mejorar la infraestructura existente y dotar las instituciones. En vivienda, 47 mil millones de pesos se destinarán.

En ese sentido, se elaboró y tramitó el plan de contratación de instructores para la formación titulada presencial y complementaria, de acuerdo con las necesidades identificadas y el presupuesto asignado por el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, así como la verificación de cumplimiento del perfil académico y de experiencia acorde a los diseños curriculares y conforme a lineamientos establecidos en la circular en la circular No. 01-3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022.



Por lo anterior, ante la necesidad temporal que le asiste al Servicio Nacional de aprendizaje SENA Regional Huila, y fijado el plazo que ha sido determinado en el presente estudio previo teniendo en cuenta las características especiales del servicio que pretende brindarse a la entidad en cumplimiento de las diferentes metas establecidas en el plan de acción, plan de Gobierno y la proyección de actividades que se presentan, siendo en este sentido indispensable cubrir temporalmente la necesidad para hacer frente a situaciones coyunturales de la entidad y apoyar las labores de los empleados de planta, teniendo en cuenta la inexistencia de personal, su insuficiencia por la sobrecarga de actividades o la falta del grado de especialidad debido a las características intuitu personae e idoneidad previstas para el perfil que fue diseñado en el presente estudio, bajo los lineamientos y directrices que establece la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

En cumplimiento de lo anterior y revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, se certifica que no se cuenta con personal suficiente, toda vez que se cuenta con solo un (1) instructor de planta del área de construcción con una asignación horaria semanal de 32 horas directas a la formación y 10.5 horas a actividades administrativas, de acuerdo con la Resolución 642 de 2004, resultan insuficientes para la atención de aproximadamente 16 grupos de formación titulada con 480 aprendices (240 aprendices nuevos en 2023 y 240 aprendices que iniciaron en la vigencia 2022 pero que continúan en el 2023); así como la atención en formación complementaria en áreas de la construcción, que en promedio asciende a 5 grupos de formación por año, por lo que resulta necesario la contratación de ocho (8) personas naturales para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que ejecuten la formación profesional integral en este Centro de Formación durante la vigencia 2023.

La contratación que se pretende realizar, se encuentra alineada a los objetivos de Desarrollo Sostenibles de la ONU con la educación - formación con calidad, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles; en cumplimiento de la misión que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos para la incorporación de las personas en el desarrollo económico y social y tecnológico del país.

A su vez, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, brinda un gran aporte al Plan de Desarrollo de Pitalito “Pitalito, Región que vive 2020-2023” y al Plan de Desarrollo Departamental “Huila crece” 2020-2023, en sus iniciativas de promoción social para la implementación de procesos de formación conceptual, metodológica y técnica, fortalecimiento de los proyectos productivos y empleabilidad dirigidos a la población de pobreza extrema; iniciativas de promoción en el desarrollo de las líneas de fomento de las apuestas productivas de turismo, economía creativa, juventud naranja; iniciativas de cultura con el desarrollo de la economía naranja, despliegue creativo, productivo y la tecnología e iniciativas de educación en el fortalecimiento de la educación superior.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3° “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 3-2022-00192 del 09 de noviembre de 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona



que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación de estas ocho (8) personas naturales que se requieren apoyo en “Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la ejecución de la Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en la especialidad requerida y afines al perfil de instructor.”

En el mismo sentido, considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", teniendo en cuenta el volumen de trabajo que tiene a su cargo el área, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios por un plazo mayor a los cuatro (4) meses establecidos en el numeral 3 de la circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y la ESAP y Circular SENA No. 3-2022-000192 del 9 de Noviembre de 2022, el cual no superará el término de la vigencia fiscal 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

**2.1** Realizar la planeación de los procesos formativos siguiendo los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual, a través de las guías de aprendizaje, bitácoras, formatos correspondientes.



- 2.2** Desarrollar las actividades de formación profesional integral, aplicando los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad, de acuerdo con la planeación pedagógica, desarrollo curricular y proyecto formativo, apoyándose con las guías, instrumentos de evaluación, reconocimiento de aprendizajes previos, bitácoras, formatos de seguimiento a la etapa productiva, de acuerdo los programas del área temática objeto del contrato.
- 2.3** Entregar los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular.
- 2.4** Reportar oportunamente en el Sistema Optimizado para la Formación Integral del Aprendizaje SofiaPlus, todas las actividades que de acuerdo con los procesos y procedimiento del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:
- a)** Verificar el cambio de estado de los aprendices de matriculado a: "En Formación".
  - b)** Registrar los juicios evaluativos dentro de los ocho (8) días siguientes a la finalización del resultado de aprendizaje
  - c)** Realizar el debido proceso al aprendiz con inasistencia, conforme al Reglamento del Aprendizaje SENA y asentar en el aplicativo SOFIA plus el registro de esta.
  - d)** Manejo en línea de las plataformas Compromiso, SENA SofiaPlus y Territorium.
  - e)** Crear el proyecto formativo, la ruta de aprendizaje y la asociación de aprendices dentro de los tiempos establecidos según procedimiento.
- 2.5** Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
- 2.6** Informar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 2.7** Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- 2.8** Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- 2.9** Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- 2.10** Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- 2.11** Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "*ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"* o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación dentro de la ejecución contractual.
- 2.12** Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendizaje.
- 2.13** Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación del Centro de Formación.
- 2.14** Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
- 2.15** Participar cuando sea requerido en el proceso de inducción de aprendices de formación titulada.
- 2.16** Actualizar permanente del Portafolio del instructor en el aplicativo LMS Territorium.



- 2.17** Orientar y realizar seguimiento del Portafolio del aprendiz en el aplicativo LMS Territorium.
- 2.18** Fomentar y garantizar la implementación de las actividades de orden y limpieza en los ambientes de formación que tenga a cargo, bajo la normatividad de Salud y Seguridad en el Trabajo y participar en las actividades programadas en el subsistema SST.
- 2.19** Asistir y participar activamente en las reuniones institucionales y en las transferencias a las que se convoque en relación con el objeto contractual.
- 2.20** Apoyar si es necesario, el desarrollo de actividades de investigación, aplicadas en el marco de los proyectos SENNOVA.
- 2.21** Verificar permanentemente la cuenta de correo institucional que le sea asignada, atendiendo los mensajes electrónicos de manera oportuna.
- 2.22** Presentar acta mensual de seguimiento del programa de formación para conocer el avance del proyecto formativo.
- 2.23** Mantener actualizada la información contractual en las plataformas SECOP II y Sicontratista.
- 2.24** Presentar mensualmente a la supervisión los reportes de ejecución de actividades conforme a las obligaciones descritas en el presente acápite.
- 2.25** En el marco de las actividades del objeto contractual, apoyar con la estructuración y definición de especificaciones técnicas de las diferentes necesidades de la Entidad; con la evaluación de propuestas en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras, y realizar cuando le sea requerido por razones de idoneidad, el apoyo a la supervisión de los contratos, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.
- 2.26** Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el municipio de Pitalito y los municipios del área de influencia del centro de formación.



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## **10. Supervisión:**



La supervisión del contrato estará a cargo de: del Coordinador Académico de la formación regular del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Formación, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA RELACIONADA
-------------	-------------------------



ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>						

**NOTA:** De acuerdo a los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexo)

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, Subdirector del Centro Formación establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCC NTR.340 7701 de 2022	Juan Pablo Carvajal Ríos	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y los Municipios de influencia en las diferentes modalidades y niveles de formación, en el programa FIC y en la especialidad CONSTRUCCIÓN	10 meses 17 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.(\$37.863.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre del 2022 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE. (\$3.606.000) cada uno. b) Un pago por diciembre del 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$1.803.000).	Contratación Directa
CO1.PCC NTR.224 6286 de 2021	Lina Paola Solano Molina	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, en el Programa Fondo de la Industria y la Construcción FIC, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente,	9 meses 23 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y cuatro millones treinta y siete mil trescientos noventa PESOS M/CTE (\$34.037.390,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor de dos millones trescientos veinte y tres mil trescientos setenta y uno PESOS M/CTE (\$2.323.371,00.) b) 9 pagos de tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cincuenta y siete PESOS M/CTE (\$3.485.057,00)	Contratación Directa



		en las especialidades MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACIÓN		pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cincuenta y siete PESOS M/CTE (\$3.485.057,00) cada uno y un pago final por valor de trecientos cuarenta y ocho mil quinientos seis PESOS M/CTE (\$348.506,00.), por el mes de diciembre de 2021	
--	--	---	--	---	--

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, y conforme a lo establecido en el numeral 4° “CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR” de la Circular No. 3-2022-000192 de 2022 expedida por el Director General y la circular No. 3-2022-000227 de 2022 del Director de Formación Profesional, el Comité de Verificación de requisitos y escogencia de contratistas Instructores vigencia 2023, de acuerdo a la información reportada en el Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, recomienda la contratación al ordenador del gasto; así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios para instructores vigente.

Se expide en el municipio de Pitalito (H), a los 30 días del mes de enero del 2023.

Firmado digitalmente por JAMES ANTONIO RAMÍREZ LOPEZ

**JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ**  
Subdirector de Centro

Proyectó: Sergio Armando Jaramillo; Coordinador Académico (E) Sede Yamboro – CGDSS

Revisó: Eliiana Constanza Tello Zambrano, Abogada Contratista - CGDSS

Revisó: Luis Angel Parra Peña, Coordinador de Formación Progesional Integral CGDSS



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

#### CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila requiere contratar los servicios para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente de acuerdo a lo contenido en el plan de contratación anexo, para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la ejecución de la Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en el programa FIC y en la especialidad requerida

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.


Dada en Neiva, a los. 1 día de febrero 2023.

  
Firmado digitalmente  
por ADRIANA MILENA  
GASCA CARDOSO  
**Adriana Milena Gasca Cardoso**  
**Directora Regional Huila ( E )**

VoBo. Yolima Méndez Perdomo – Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano

  
Firmado digitalmente  
por YOLIMA MENDEZ  
PERDOMO

Proyectó: Shirley Ossa Donatres – Técnico Grado 01

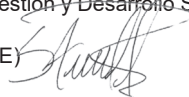


Revisó: James Antonio Ramírez López – subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Sur colombiano



Firmado digitalmente por  
JAMES ANTONIO RAMÍREZ  
LOPEZ

Revisó: Sergio Armando Jaramillo Claros – Coordinador Académico (E)



Revisó: Eliana Constanza Tello Zambrano – Abogada Contratista Gestión Contractual y Jurídica



Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

### LA DIRECTORA (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

#### CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **OCHO (8)** profesionales y/o apoyos a la gestión, con el siguiente objeto: *“Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la ejecución de la Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en el programa FIC y en la especialidad requerida y afines al perfil de instructor”.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 1923 de 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional

#### AUTORIZA

Al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila a contratar los servicios de **OCHO (8)** profesionales y/o apoyos a la gestión, con el siguiente objeto: *“Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la ejecución de la Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en el programa FIC y en la especialidad requerida y afines al perfil de instructor”.*

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila aquí autorizado deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso.

Dada en Neiva.

Número de Autorización 125 de fecha 6 de febrero del 2023 de la Dirección Regional Huila

**Adriana Milena Gasca Cardoso**  
**Directora Regional Huila ( E )**

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Abogado Contratista Dirección Regional Huila

Firmado digitalmente por Jesús Mosquera Titimbo

Revisó: Eliana Constanza Tello Zambrano - Abogada Contratista Gestión Contractual y Jurídica CGDSS

V° B°: Sergio Armando Jaramillo Claros – Coordinador Académico ( E ) Yamboró CGDSS

SENA												MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN											
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobornante a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente	
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución	
10	General	Externo	EJECUCION	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente	
11	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente	
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El superviviente y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Autorepote de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente	

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1699	80111600	41_9528_196 Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la ejecución de la Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en el programa FIC y en la especialidad CONSTRUCCIÓN- TOPOGRAFIA y afines al perfil de instructor.	1	2	315	0	CCE-16	0	39900000	39900000	0	
1700	80111600	41_9528_197 Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la ejecución de la Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en el programa FIC y en la especialidad CONSTRUCCIÓN y afines al perfil de instructor.	1	2	315	0	CCE-16	0	39900000	39900000	0	
1702	80111600	41_9528_199 Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la ejecución de la Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en el programa FIC y en la especialidad CONSTRUCCIÓN- ELECTRICIDAD BÁSICA y afines al perfil de instructor.	1	2	315	0	CCE-16	0	39900000	39900000	0	
1703	80111600	41_9528_200 Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la ejecución de la Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en el programa FIC y en la especialidad CONSTRUCCIÓN- GUADUA y afines al perfil de instructor.	1	2	315	0	CCE-16	0	39900000	39900000	0	
1704	80111600	41_9528_201 Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la ejecución de la Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en el programa FIC y en la especialidad DIBUJO ARQUITECTONICO y afines al perfil de instructor.	1	2	315	0	CCE-16	0	39900000	39900000	0	
1705	80111600	41_9528_202 Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la ejecución de la Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en el programa FIC y en la especialidad DIBUJO ARQUITECTONICO y afines al perfil de instructor.	1	2	315	0	CCE-16	0	39900000	39900000	0	
1706	80111600	41_9528_203 Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la ejecución de la Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en el programa FIC y en la especialidad DIBUJO ARQUITECTONICO y afines al perfil de instructor.	1	2	315	0	CCE-16	0	39900000	39900000	0	
1816	80111600	41_9528_313 Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la ejecución de la Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en el programa FIC y en la especialidad DIBUJO ARQUITECTONICO y afines al perfil de instructor.	1	2	240	0	CCE-16	0	39900000	39900000	0	



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgtorres GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-041-952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA  
 Fecha y Hora Sistema: 17/01/2023 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1923	Fecha Registro:	2023-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	298.351.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	298.351.000,00	Saldo x Comprometer:	298.351.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	1923	Fecha Registro:	2023-01-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952818 C DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-HUILA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF						
<b>Total:</b>						298.351.000,00	0,00	298.351.000,00	298.351.000,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL, INSTRUCTOR DEL CGDSS DEL SENA-HUILA Y LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIFERENTES MODALIDADES Y NIVELES DE FORMACIÓN, PROGRAMA FIC-ESPECIALIDAD REQUERIDA-
---------	--

Firma Responsable

## ANEXO No. 3 ESTUDIOS PREVIOS



Centro: CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO


Programa: PROGRAMAS DE FORMACION DEL CENTRO FIC

	ESPECIALIDAD - PROGRAMA DE FORMACIÓN	CAPACIDAD	IDONEIDAD	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN		No. De horas a contratar	Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)	Numero de contratistas	Costo Total (Pesos) sin incluir 4x1000
					Meses	Días				
TN	CONSTRUCCIÓN- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS EN GUADUA	Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales en el área de la formación profesional a impartir, competencias de formador, con capacidad de trabajo en equipo, habilidad para solucionar problemas y conflictos de interés de los grupos, capacidad de liderazgo en la realización de trabajo interdisciplinario,	Requisitos académicos: <b>Alternativa 1:</b> Título de técnico profesional en el NBC de ingeniería civil y afines relacionadas con: técnica profesional en la construcción de elementos estructurales y no estructurales para edificaciones técnica profesional en procesos administrativos de obras de construcción. <b>Alternativa 2:</b> Título de técnico profesional en el NBC de ingeniería civil y afines relacionadas con: técnica profesional en la construcción de elementos estructurales y no estructurales para edificaciones técnica profesional en construcción de obras de construcción. <b>Alternativa 3:</b> Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines a las especialidades de: tecnología en edificación y obra civil. Tecnología en gestión de la construcción de edificaciones. Tecnología en gestión de la construcción. Tecnología en construcción. Tecnólogo en obras de restauración de obras de valor patrimonial tecnólogo en obras civiles tecnología en administración de obras civiles. <b>Alternativa 4:</b> Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines, a la especialidad de: ingeniería civil construcciones civiles título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de arquitectura, afines a la especialidad de: arquitecto constructor constructor en arquitectura e ingeniería. Adicional a lo anterior se requiere certificado de trabajo seguro en alturas de conformidad a la Resolución 4272 del 2021 "Por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".	Experiencia laboral: <b>Alternativa 1:</b> cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así treinta (30) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docencia. <b>Alternativa 2:</b> treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la formación a impartir y doce (12) meses en docencia. <b>Alternativa 3:</b> treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docencia. <b>Alternativa 4:</b> veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docencia o instrucción.	10,0	0,0		\$ 3.246.045	1	\$ 32.460.450
TN	CONSTRUCCIÓN - DIBUJO ARQUITECTÓNICO	habilidad para evaluar las evidencias de desempeño, de conocimientos y de producto de los aprendices, manejo teórico-práctico de procesos de enseñanza-aprendizaje- evaluación, creativo, innovador que desarrolle el potencial de los aprendices por lo tanto construya cultura empresarial, responsable frente a la administración,	Requisitos académicos: Certificado De Noveno Grado Aprobado. Adicional a lo anterior se requiere certificado de trabajo seguro en alturas de conformidad a la Resolución 4272 del 2021 "Por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"	Experiencia Laboral Ninguna	10,0	0,0		\$ 3.714.180	1	\$ 37.141.800
TN	CONSTRUCCIÓN - DIBUJO ARQUITECTÓNICO		Requisitos académicos: Certificado De Noveno Grado Aprobado. Adicional a lo anterior se requiere certificado de trabajo seguro en alturas de conformidad a la Resolución 4272 del 2021 "Por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"	Experiencia Laboral Ninguna	7,0	0,0		\$ 3.714.180	2	\$ 51.998.520
TN	CONSTRUCCIÓN - DIBUJO ARQUITECTÓNICO		Requisitos académicos: Certificado De Noveno Grado Aprobado. Adicional a lo anterior se requiere certificado de trabajo seguro en alturas de conformidad a la Resolución 4272 del 2021 "Por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"	Experiencia Laboral Ninguna	10,0	0,0		\$ 3.246.045	1	\$ 32.460.450

TN	CONSTRUCCIÓN - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	planeación, evaluación y ejecución de la Formación Profesional en el trabajo asignado, dinámico y emprendedor, asertivo en la comunicación y relaciones interpersonales del ambiente pedagógico, ético y ser modelo de superación para los aprendices.	Requisitos académicos: ¿arquitecto ¿ingeniero civil ¿tecnólogo en construcción ¿técnico profesional en construcción ¿ingeniero sanitario y ambiental ¿ingeniero electricista. Adicional a lo anterior se requiere certificado de trabajo seguro en alturas de conformidad a la Resolución 4272 del 2021 "Por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"	Experiencia laboral: ¿experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión	7,0	0,0		\$ 3.714.180	1	\$ 25.999.260
CURSO ESPECIAL	CONSTRUCCIÓN - COSTO Y PRESUPUESTO PARA OBRAS CIVILES		Requisitos académicos: formación profesional en ingeniería civil, administración de obras civiles, topografía, construcción o afines ¿formación básica en pedagogía para la formación por proyectos y otras técnicas didácticas activas. Adicional a lo anterior se requiere certificado de trabajo seguro en alturas de conformidad a la Resolución 4272 del 2021 "Por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"	Experiencia laboral: ¿dos años desempeñándose en la competencia y un año como docente.	10,0	0,0		\$ 3.714.180	1	\$ 37.141.800
CURSO ESPECIAL	ENERGÍA ELÉCTRICA - ELECTRICIDAD BÁSICA		Requisitos académicos: ingeniero electricista ó personal afín e idóneo en el área de energía eléctrica. Adicional a lo anterior se requiere certificado de trabajo seguro en alturas de conformidad a la Resolución 4272 del 2021 "Por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"	Experiencia laboral: experiencia técnica mínima de 12 meses en instalaciones eléctricas.	10,0	0,0		\$ 3.095.150	1	\$ 30.951.500

\$ 248.153.780

NOTA 1: Los perfiles de los instructores se encuentran ajustados acordes a los Diseños Curriculares de cada programa de formación.

  
Proyectó: Sergio Armando Jaramillo Claros  
Coordinador Académico (E)

Aprobó: Luis Angel Parra Peña  
Coordinador de FPI



  
Firmado digitalmente por JAMES ANTONIO RAMÍREZ LOPEZ  
Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano



Versión: 01

Código:  
GFPI-F-139

## GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PROGRAMA FIC

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO		\$ 298.351.000,00															
Menos total del presente plan		248.153.780															
SALDO		50.197.220															
% UTILIZADO:		83%															
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES	ENLACE ESTRUCTURAS CURRICULARES		
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)									
										PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS					
Huila, Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano	TÉCNICO	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS EN GUADUA	Prestación de servicios	1	10	0	1/02/2022	30/11/2022		0	3.246.045	32.460.450		EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS	<a href="https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jcgiraldod_sena_edu_co/Documents/ESTRUCTURAS%20CURRICULARES%20CGDSS%202023/FIC?csf=1&amp;web=1&amp;e=R6IYcJ">https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jcgiraldod_sena_edu_co/Documents/ESTRUCTURAS%20CURRICULARES%20CGDSS%202023/FIC?csf=1&amp;web=1&amp;e=R6IYcJ</a>		
Huila, Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano	TÉCNICO	DIBUJO ARQUITECTÓNICO	Prestación de servicios	1	10	0	1/02/2022	30/11/2022	3.714.180	37.141.800		0					
Huila, Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano	TÉCNICO	DIBUJO ARQUITECTÓNICO	Prestación de servicios	2	7	0	1/02/2022	31/08/2022	3.714.180	51.998.520		0					
Huila, Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano	TÉCNICO	DIBUJO ARQUITECTÓNICO	Prestación de servicios	1	10	0	1/02/2022	30/11/2022		0	3.246.045	32.460.450					
Huila, Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano	TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	Prestación de servicios	1	7	0	1/02/2022	31/08/2022	3.714.180	25.999.260		0					
Huila, Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano	CURSO ESPECIAL	COSTO Y PRESUPUESTO PARA OBRAS CIVILES	Prestación de servicios	1	10	0	1/02/2022	30/11/2022	3.714.180	37.141.800		0					
Huila, Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano	CURSO ESPECIAL	ELECTRICIDAD BÁSICA	Prestación de servicios	1	10	0	1/02/2022	30/11/2022		0	3.095.150	30.951.500					
TOTALES											152.281.380		95.872.400				

8

248.153.780

Firmado digitalmente por JAMES ANTONIO RAMÍREZ LOPEZ

JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ  
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible SurcolombianoProyectó: Sergio Armando Jaramillo Claros  
Coordinador Académico (E) sede YamboróVo.Bo. Luis Ángel Parra Peña  
Coordinador de FPI